

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Colegio Salesiano "San Francisco de Sales" de Córdoba, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación DIP/RT/E/2026/39314, de 13 de mayo de 2026, sobre solicitud de colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos del proyecto denominado "Encuentro Festivo 125 Aniversario Salesianos Córdoba", al que se le asigna el número de expediente GEX 2026/30167 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder al Colegio Salesiano "San Francisco de Sales" de Córdoba una subvención para sufragar parte de los gastos del proyecto denominado "Encuentro Festivo 125 Aniversario Salesianos Córdoba" por un importe de 3.216,74€ (Tres mil doscientos dieciséis con setenta y cuatro euros), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto colaborar en la celebración del 125 aniversario de la llegada de la Congregación Salesiana a Córdoba, sufragando parte de los gastos derivados del evento que se celebrará el 26 de junio de 2026.

La institución Salesianos Córdoba, está profundamente enraizada en el barrio de San Lorenzo desde 1901 y distinguida con la Medalla de Oro de la Ciudad en el año 2001, lo que avala la estrecha vinculación histórica de este Colegio con las instituciones locales de la Ciudad.

Actualmente está conmemorando el 125.º aniversario de la llegada de la Congregación Salesiana a Córdoba, hito que celebra más de un siglo de servicio educativo, pastoral y social. Para ello, la entidad tiene previsto celebrar diversos actos institucionales y sociales, entre los que se encuentra, como acto central, un encuentro festivo y conmemorativo de antiguos alumnos, así como actos de reconocimiento a religiosos salesianos cordobeses, con asistencia de antiguos alumnos y personas vinculadas históricamente a la institución.

Dicho evento se desarrollará íntegramente dentro de las instalaciones del centro educativo, concretamente en el patio principal con acceso directo por la calle Sto. Domingo Savio, con un carácter estrictamente de convivencia intergeneracional y sin ánimo de lucro.



La programación prevista es la siguiente:

- 20:30 h: Inicio de la jornada con una visita guiada por las instalaciones y saludo a la Virgen en el Santuario de M^a Auxiliadora.
- 21:30 h (aprox.): Cena tipo cóctel en los patios del centro, amenizada con música ambiental de fondo.
- A continuación, se les rendirá un homenaje a los Salesianos religiosos Cordobeses.
- 23:30 h a 02:00 h: Concierto en directo de un grupo de versiones pop (Los Tabernícolas) para la clausura del evento, cierre y despedida.
- Aforo previsto: unas 800 aproximadamente.

La presente subvención directa de carácter excepcional encuentra su fundamento en la singular relevancia institucional, social, educativa y cultural que representa la conmemoración del 125.º aniversario de la presencia salesiana en la ciudad de Córdoba, desarrollada de forma continuada desde 1901.

Durante este extenso periodo, el Colegio Salesiano de Córdoba ha desempeñado una función de indudable interés general en la formación educativa, humana y social de numerosas generaciones de cordobeses, constituyendo una institución profundamente arraigada en la vida social y educativa de la provincia. Su actividad histórica ha contribuido de manera significativa a la promoción de valores educativos, sociales, culturales y solidarios, especialmente entre la juventud.

La efeméride objeto de celebración trasciende el ámbito estrictamente interno o académico del centro educativo, proyectándose como un acontecimiento de especial relevancia social para la ciudad y la provincia de Córdoba. El encuentro conmemorativo previsto, que reunirá a antiguos alumnos procedentes de distintos lugares, así como actos de reconocimiento a religiosos salesianos cordobeses, supone una actividad de carácter extraordinario con evidente proyección institucional, social y cultural.

La celebración favorece asimismo el fortalecimiento de los vínculos sociales e intergeneracionales, la puesta en valor del patrimonio educativo y humano vinculado a la institución salesiana y la difusión de la historia contemporánea de Córdoba asociada a la labor educativa y social desarrollada por dicha entidad durante más de un siglo.

El resumen económico del proyecto sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
ILUMINACIÓN Y SONIDO	1.210,00 €
IMPRESA 800 unidades de imán de nevera redondo cerámico impreso 2 tintas/1 cara, 800 entradas numeradas a todo color, 800 cartulinas troqueladas para bolsitas de organza, 800 recordatorios tamaño tipo A5 doblado a todo color, 10 cristales-placas regalos homenajeados, 1 lona para Photocall con diseño y logos colaboradores impresos a todo color	2.006,74 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA incluido) <i>El IVA aplicado no es deducible o recuperable</i>	3.216,74 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	3.216,74 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.216,74 €

Segundo.- El Colegio Salesiano "San Francisco de Sales" de Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 3.216,74€ (Tres mil doscientos dieciséis con setenta y cuatro euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro".

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto. Para evitar posibles eventualidades, se le concede **un plazo de dos meses para la ejecución**. En el plazo máximo de **cinco meses a contar desde la notificación de la presente resolución** (dos meses para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento



Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

 11a	 	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privada para conseguirlas.
	Consideración 16.7, 17.17	

